

**SOLICITUD DE ADHESIÓN Y CONDICIONES GENERALES DE ACCESO AL SERVICIO**

Razón Social: CUIT/CUIL:

Calle:

Numero:

Departamento:

Localidad:

Código Postal:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Por la presente el Sr./a.....DNI N°.....

, en su carácter de.....de la Firma.....

, en nombre y representación de la misma y denominada en adelante EL ADHERENTE, solicita a Banco Dino S.A. en adelante LA ENTIDAD, la adhesión al servicio denominado **Home banking- Banca Empresas**, para operar los servicios de transmisión electrónica de datos disponibles para clientes de la ENTIDAD, en adelante EL SISTEMA, de acuerdo a las condiciones generales que rigen el mismo y a las modalidades operativas en vigencia que declara conocer y aceptar y los términos y condiciones que a continuación se detallan:

1. EL ADHERENTE requiere el acceso al servicio de Banca Electrónica para Empresas y autoriza a la ENTIDAD a suministrarle información por medio de Internet para realizar las transacciones descriptas en el punto 2.
2. EL ADHERENTE, utilizando este servicio, podrá realizar consultas de saldos y de movimientos de cuentas, y realizar operaciones de movimientos de fondos, así como cualquier otra operación y/o adquisición de productos y/o servicios habilitados, y/o que la ENTIDAD determine habilitar en el futuro para esta operatoria. LA ENTIDAD podrá sin aviso previo ampliar, disminuir o modificar las operaciones y/o servicios a cursar a través de **Home banking- Banca Empresas** sin que ello dé derecho a realizar requerimiento alguno, ni a reclamar daños y perjuicios, ni ningún otro concepto por parte del ADHERENTE.
3. Las operaciones realizadas por el ADHERENTE se juzgarán válidas siempre que se hayan realizado a través de las claves asignadas, considerándose que han sido cursadas por personas autorizadas al efecto por EL ADHERENTE, quedando LA ENTIDAD indefectiblemente autorizado a proceder en consecuencia. Para todas las operaciones cursadas mediante EL SISTEMA, la utilización de las claves necesarias suplirá a todos sus efectos la firma autógrafa.
4. EL ADHERENTE podrá, por intermedio de autoridad y/o apoderado con facultades suficientes de acuerdo a los estatutos y/o poderes vigentes, autorizar a otra/s persona/s a acceder al servicio **Home banking- Banca Empresas** para realizar operaciones de consultas de saldos y/o movimientos de cuentas, Y/o movimientos de fondos, así como cualquier otra operación y/o adquisición de productos y/o servicios habilitados y/o que LA ENTIDAD determine habilitar en el futuro, informándolas en el Anexo A - Solicitud de Adhesión, haciendo constar además en dicho Anexo las atribuciones de la/s persona/s autorizada/s en cuanto a su calidad de firmantes u operadores y los límites de movimientos de fondos autorizados por la empresa para cada uno de ellos.  
En consecuencia, EL ADHERENTE asume la total responsabilidad por el uso de las claves y por la delegación de las mismas en las personas que él designe, por lo que cualquier tercero que la utilice se considerará autorizado por EL ADHERENTE y no podrá reclamar A LA ENTIDAD por cualquier tipo de operación efectuada por quien conozca la clave de seguridad.
5. En todo momento EL ADHERENTE podrá solicitar el cambio de firmantes y/u operadores, la baja de los mismos y/o el cambio de esquema de firmas para adecuarlos a cambios en su contrato social y/o poderes vigentes. Para ello deberá notificar de forma fehaciente A LA ENTIDAD suscribiendo nuevamente el Anexo A - Solicitud de Adhesión. Para realizar estas modificaciones deberá limitarse a la forma y condiciones en que tal cambio está contemplado en los contratos de apertura de cuenta. En tal caso, LA ENTIDAD, asignará al nuevo firmante la correspondiente clave personal y dejará sin efecto la asignada al firmante que ha dejado de serlo.  
LA ENTIDAD, en virtud de las modificaciones informadas por EL ADHERENTE, actualizará el esquema de firmas dentro de las 72hs. hábiles bancarias de presentado el nuevo Anexo A - Solicitud de Adhesión. EL ADHERENTE, libera a la ENTIDAD de toda responsabilidad por las operaciones cursadas en el mencionado lapso de tiempo por persona no autorizadas, según las modificaciones informadas y aún no actualizadas.
6. Todas aquellas operaciones que impliquen débito en cuenta, requerirán la aprobación de los firmantes de la cuenta a debitar, de acuerdo a las facultades establecidas en el contrato social o estatuto del ADHERENTE y/o poderes vigentes informados A LA ENTIDAD oportunamente y autorizados por esté. Dichas aprobaciones se ingresarán al sistema utilizando la identificación de usuario de los firmantes y su clave.
7. EL ADHERENTE completará en el Anexo A - Solicitud de Adhesión al Servicio **Home banking- Banca**

**SOLICITUD DE ADHESIÓN Y CONDICIONES GENERALES DE ACCESO AL SERVICIO**

- Empresas** el esquema de firmas para operar con las transferencias entre cuentas, respetando en lo pertinente, lo prescrito en la cláusula 6, en el que, además de asociar las firmas necesarias a cada cuenta del ADHERENTE, deberá fijar límites por importe.
- LA ENTIDAD actualizará el esquema de firmas informado originalmente y las sucesivas modificaciones cada vez que sea requerido por parte del ADHERENTE dentro de las 72hs. hábiles bancarias de informadas las modificaciones. A tal efecto, EL ADHERENTE notificará de forma fehaciente A LA ENTIDAD suscribiendo nuevamente el Anexo A - Solicitud de Adhesión.
- EL ADHERENTE libera LA ENTIDAD de toda responsabilidad por las operaciones cursadas en el mencionado lapso de tiempo por personas no autorizadas, según las modificaciones informadas y aún no actualizadas.
8. Las transferencias no autorizadas por los firmantes necesarios, de acuerdo al esquema de firmas adoptado por EL ADHERENTE en el Anexo A – Solicitud de Adhesión, no serán consideradas por LA ENTIDAD, quedando pendientes para EL ADHERENTE hasta que la operación fuere autorizadas por la cantidad de firmantes que se requiere para la cuenta.  
EL ADHERENTE podrá anular estas operaciones por medio de la transacción correspondiente, siempre y cuando no se haya completado el esquema de firmas.
  9. Las operaciones ordenadas por EL ADHERENTE y confirmada su recepción por LA ENTIDAD, no podrán revocarse bajo ninguna forma o medio al alcance del ADHERENTE.
  10. La presente solicitud se considerará aceptada con la entrega por parte del LA ENTIDAD al ADHERENTE de las CIU  
– Claves de Identificación Únicas-, las que serán entregadas a la persona autorizada a tal efecto en el formulario denominado Anexo B – Autorización para Tramitación Claves CIU, quien una vez distribuidas las claves a sus respectivos destinatarios deberá solicitar el desbloqueo de las mismas.  
Cada firmante y/u operador autorizado deberá en su primer ingreso al SISTEMA, modificar su clave en resguardo de la confidencialidad de las CIU y de la seguridad del SISTEMA.  
Las CIU permiten acceder al servicio y/o cursar operaciones a los firmantes y/u operadores designados en el Anexo A – Solicitud de Adhesión, por lo tanto, a partir del desbloqueo de las claves, EL ADHERENTE asume la completa y exclusiva responsabilidad por la utilización de las mismas.
  11. La CIU – Clave de Identificación Única – de cada firmante u operador, otorgada por la ENTIDAD, será de su conocimiento exclusivo, debiendo conservarla a resguardo ya que le será solicitada cada vez que quiera cambiar su clave de acceso personal. A partir de ese momento, el acceso al servicio y la realización de transacciones serán autorizadas por medio del uso de la clave previamente elegida por cada firmante y/u operador, quien será responsable por el uso de la misma y por su transmisión a terceros. Si la pierde, olvida o ve comprometida su seguridad, el firmante u operador deberá solicitar una nueva CIU A LA ENTIDAD, quien le proporcionará una nueva, debiendo efectuar nuevamente la carga de su clave de acceso personal como la primera vez. Asimismo, el cambio de clave será exigido  
Por EL SISTEMA cada 30 (treinta) días, pudiendo ser modificada en un plazo menor cuando el usuario lo considere necesario. En virtud de ello, EL ADHERENTE exonera A LA ENTIDAD de las consecuencias que pudieren derivarse por el uso inapropiado de las claves, debiendo notificar en forma inmediata y por medio fehaciente A LA ENTIDAD cualquier irregularidad que detecte con relación con la administración, custodia o uso de las mismas.
  12. Cualquier operación que implique débito en cuenta, se realizará computando el saldo de la cuenta que se debite. Las transferencias cursadas hasta la 16:00 horas impactarán en las respectivas cuentas el mismo día en que fueron cursadas; las realizadas con posterioridad a dicho horario impactarán en el proceso del día siguiente. LA ENTIDAD no se responsabiliza por los rechazos de movimientos originados por esta operatoria.
  13. EL ADHERENTE acepta expresamente que, ante el cese temporal en la prestación del servicio y considerando que la opción de solicitar la información y/o realizar las transacciones necesarias por otros procedimientos alternativos en las casas y filiales LA ENTIDAD sigue plenamente vigente, no tendrá derecho a reclamo alguno.
  14. EL ADHERENTE acepta la prueba de la existencia de las órdenes por él cursadas que surjan de los elementos que componen el sistema informativo y de sus registros, sean éstos convencionales o electrónicos, las constancias y registraciones contables LA ENTIDAD serán prueba suficiente de las operaciones cursadas por EL ADHERENTE, así como toda otra prueba que sea suficiente para justificar las operaciones realizadas utilizando el servicio **Home banking- Banca Empresas** , en consecuencia EL ADHERENTE admite que LA ENTIDAD puede utilizar cualquier sistema adecuado para justificar la existencia de la orden cursada. EL ADHERENTE renuncia expresamente a cuestionar la aptitud de estas pruebas, constituyendo este hecho una condición imprescindible para la adhesión a este servicio.
  15. LA ENTIDAD cobrará comisiones por el uso y mantenimiento del SISTEMA y/o por la prestación de servicios

**SOLICITUD DE ADHESIÓN Y CONDICIONES GENERALES DE ACCESO AL SERVICIO**

y/o utilización de sus productos relacionados con el mismo, siendo suficiente comunicación la publicación de dichas comisiones en el website DE LA ENTIDAD con una anticipación no menor a diez días de su puesta en vigencia.

EL ADHERENTE declara conocer y aceptar que el detalle de las comisiones para estos productos y/o servicios se encuentra a su disposición tanto en el website DE LA ENTIDAD como en sus sucursales, se responsabilizándose en tomar conocimiento de las mismas.

EL ADHERENTE autoriza en forma expresa e irrevocable A LA ENTIDAD a debitar, aún en descubierto, de cualquiera de sus cuentas, los costos, gastos y comisiones que eventualmente implique en el presente y/o en el futuro la prestación de éste servicio.

16. El sistema liquidará en forma automática los impuestos o tasas, actuales o futuras a cargo del ADHERENTE, que pudieran originarse en la utilización de este servicio.
17. LA ENTIDAD podrá unilateralmente extinguir la vinculación que surgirá en caso de ser aceptada la presente Solicitud, frente al acaecimiento de las siguientes causales:
- Incumplimiento por parte del ADHERENTE de alguna de las obligaciones asumidas en el presente.
  - Cierre, por parte LA ENTIDAD, de algunas de las cuentas que posea el ADHERENTE.
  - En caso de pedido de quiebra o de presentación en concurso preventivo del ADHERENTE.
  - En caso de que se verifique la formación de acuerdo extrajudicial con parte o todos los acreedores del ADHERENTE.- Ante cualquier otra razón que, a criterio unilateral DE LA ENTIDAD, constituya un riesgo para la seguridad del servicio.

La rescisión dispuesta por LA ENTIDAD, fundada en las causales precedentemente enunciadas, y comunicadas al ADHERENTE con una anticipación de por lo menos 72hs. hábiles bancarias de producirse efectivamente la misma, no dará lugar a reclamo alguno por parte del ADHERENTE.

EL ADHERENTE podrá rescindir este servicio, notificando fehacientemente A LA ENTIDAD su decisión en tal sentido, con una anticipación no inferior a 15 días.

18. A todos los efectos emergentes de esta adhesión, EL ADHERENTE constituye domicilio en el arribo denunciado, y LA ENTIDAD EN RODRIGUEZ DEL BUSTO 4086 de la Ciudad de Córdoba, sometiéndose a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
19. Los abajo firmantes declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente solicitud son veraces y exactos y que acepta los términos de las cláusulas supra descriptas, de las cuales recibe una copia.

.....  
Titular o Representante Legal de la Empresa

Certificamos que la firma que antecede concuerda con la registrada por.....  
en calidad de.....de la empresa y que se ha dado cumplimiento con las verificaciones normadas.

Fecha:        /        /

-----  
Ejecutivo de cuenta  
Firma y Aclaración

-----  
Operador  
Bo. Operaciones  
Firma y Aclaración

-----  
Supervisor  
Jefe/ Resp, Operaciones  
Firma y Aclaración